



Anexo 14



Programa Xpande

Informe de Valoración de Solicitudes

MOB 2021

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Cádiz, a 19 de julio de 2021

D. Manuel Álvarez Fernández, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz – Referencia BDNS 551547, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Del 16/04/2021 al 18/07/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	Malabata Jerez, S.L.	22/4/2021 – 18:14:23
02	BUSYTEC Hotels, S.L.	26/4/2021 – 18:09:32
03	ART W STARTUP, S.L.	07/5/2021 – 13:31:44
04	Comunica desde cero, S.L.	13/5/2021 – 17:54:15

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Disponer de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Que su modelo de negocio no sea exclusivamente online.
- Que no haya participado previamente en la Fase de Ayudas.
- Que, en su caso, haya presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: solicitar la subsanación del formulario y/o documentación aportada de las siguientes solicitudes:

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fases solicitadas	Subsanación requerida
01	Malabata Jerez, S.L.	Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas	<ul style="list-style-type: none">- Se solicita información adicional sobre el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. En concreto, se solicita justificar la no utilización un modelo de negocio exclusivamente online.- Se solicita la aportación de los certificados de estar al corriente con la AEAT y SS, con mención a la Ley de Subvenciones, ya que no ha sido posible su solicitud telemática.- La <u>declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda</u> (Anexo II de la convocatoria) que presenta genera dudas en cuanto a las respuestas ofrecidas. Más concretamente:<ul style="list-style-type: none">• Se solicita que la empresa revise y corrija, si corresponde, la respuesta a la pregunta dos del cuadro que aparece en la página 4 del modelo teniendo en cuenta la premisa de partida del enunciado “en la fecha de cierre de las cuentas, constatar que se han excedido los límites de efectivos o financieros”.

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fases solicitadas	Subsanación requerida
02	BUSYTEC Hoteles, S.L.	Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas	<p>- No se aporta <u>poder de representación</u> de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>- La <u>declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda</u> (Anexo II de la convocatoria) que presenta se encuentra indebidamente cumplimentada o existen dudas sobre las respuestas ofrecidas. Más concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el apartado “III. CONDICIÓN DE PYME” no elimina la condición que no corresponde, es decir, trabajador autónomo. • Se solicita que la empresa revise y corrija, <u>si corresponde</u>, la respuesta a la pregunta dos del cuadro que aparece en la página 4 del modelo teniendo en cuenta la premisa de partida del enunciado “en la fecha de cierre de las cuentas, constatar que se han excedido los límites de efectivos o financieros”. • Existe una incoherencia entre la respuesta ofrecida a la pregunta tres del cuadro de la página 4 del modelo y la información sobre el año de inicio de actividad facilitada en el formulario de solicitud. Se solicita subsanación. • No se responde a la pregunta cuatro del cuadro de la página 4 del modelo. Tenga en cuenta que la opción “No procede” es una posible respuesta.

03	Art W Startup, S.L.	Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas	<ul style="list-style-type: none"> - Debido al ciberataque sufrido el pasado viernes 7 de mayo de 2021 por nuestro proveedor de presencia en Internet, algunos de los sistemas de la Cámara de España, y entre ellos la Sede Electrónica, se vieron afectados y los documentos que aportó no resultan legibles. En este sentido, le rogamos nos disculpe y proceda a aportarlos nuevamente para que podamos analizarlos.
04	Comunica desde cero, S.L.	Fase de Ayudas	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicita documento en el que se otorga <u>poder de representación</u> a la persona firmante de la solicitud. - Se solicita información adicional sobre el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. En concreto, se solicita información sobre el producto/servicio de la empresa justificando la no utilización un modelo de negocio exclusivamente online. - La empresa solicita su admisión directa en la Fase de Ayudas, pero el informe de asesoramiento que presenta está fechado el 02/12/2018. Por tanto, no se cumple el requisito fijado en la convocatoria para este supuesto ya que su participación en un programa similar de asesoramiento se produjo hace más de dos años. En este sentido, la empresa deber subsanar su solicitud y solicitar también admisión en la Fase de Asesoramiento. - La <u>declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda</u> (Anexo II de la convocatoria) que presenta se encuentra indebidamente cumplimentada. Más concretamente: <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta un modelo modificado y firmado mediante imagen, no con certificado digital o firma manuscrita.



			<ul style="list-style-type: none">• En el apartado “III. CONDICIÓN DE PYME” no elimina la condición que no corresponde, es decir, trabajador autónomo.
--	--	--	--

Nombre y apellidos: Manuel Álvarez Fernández

Cargo: Director del Área de Internacional, Turismo y Formación



Fdo.: Manuel Álvarez Fernández